UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 02 FEB. 2010

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote y la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandos Nros. 110 y 452-2009-UNSCH-R, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios los expedientes sobre faltas disciplinarias imputadas al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote y la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra;

Que, según el Informe Nº 018-2009-CEPADF-UNSCH de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se desprende lo siguiente:

- Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en su condición de Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año 2008, no ha cumplido con presentar los informes en el plazo legal con relación a los expedientes sobre faltas disciplinarias cometidas por servidores de la universidad, y realizar la entrega del libro de actas de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios dispuesta por el Rectorado, lo que constituye faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28º, incisos a), b) y d) del Decreto Legislativo Nº 276.

- Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, en su condición de miembro de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año 2008, no ha cumplido con presentar los informes en el plazo legal con relación a los expedientes sobre faltas disciplinarias cometidas por servidores de la universidad, lo que constituye faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 28º, incisos a) y d) del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, es necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote y la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra conforme a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios a través del Informe Nº 018-2009-CEPADF-UNSCH y de acuerdo con el artículo 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2010-UNSCH-R

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Ing. LEOPOLDO JESÚS GÁLVEZ MOROTE, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y la Lic. CELSA ROSARIO BENDEZÚ SIERRA, ex Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (79 folios) a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj